



**ACUERDO.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.-  
COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIÉRREZ,  
CHIAPAS; A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

Con fecha 12 de octubre del 2024, se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070126124000240**, en la que se solicitó lo siguiente:

**“solicito el informe de las acciones realizadas por el ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez tras el Dictamen IPCPMIRD/DG/DIAR/DR 008/2011 N° 008, de fecha 18 de enero de 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres en el Estado de Chiapas” (sic).**

I.- Considerando que esta Coordinación General de la Unidad de Transparencia es competente para conocer y resolver las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 69 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; le informo lo siguiente:

Su solicitud fue turnada a la Secretaría de Protección Civil, Secretaría General, Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad Urbana, Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento. Dichas áreas, mediante acuerdos de respuesta de fechas 05 y 08 de noviembre del 2024, respectivamente, atendieron conforme a sus atribuciones lo correspondiente, por lo que sírvase encontrar en forma anexa la información de mérito.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, para su notificación correspondiente.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA, ING. GONZALO SOLIS LOPEZ, QUIEN ACTÚA CON FUNDAMENTO EN  
LOS ARTÍCULOS 67, 69, 70 fracción II y 158 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS . - - - - -**

**- - - - -RÚBRICA. - - - - -**





## ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA

**Solicitud con número de folio: 070126124000240**

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - **Secretaría de Protección Civil Municipal**, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, a 05 de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Se tuvo por turnada a través de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública con número de **folio 070126124000240**, de fecha 12 de octubre de dos mil veinticuatro, en la que solicita lo siguiente:

**Solicito el informe de las acciones realizadas por el ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez tras el Dictamen IPCPMIRD/DG/DIAR/DR 008/2011 N° 008, de fecha 18 de enero de 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres en el Estado de Chiapas (SIC)**

Con fundamento en los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al solicitante, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, la siguiente respuesta a su solicitud de acuerdo a lo siguiente:

Habiendo examinado la solicitud de cuenta, esta Secretaría de Protección Civil Municipal, **informa las acciones realizadas tras el Dictamen IPCPMIRD/DG/DIAR/DR 008/2011 N° 008, de fecha 18 de enero de 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres en el Estado de Chiapas**. Se transcriben textualmente las Obligaciones mencionadas en dicho Dictamen que deberían cumplir con lo siguiente:

*1.- Que se continúe con el proceso de reubicación que se venía efectuando en coordinación por los Gobiernos Municipal y Estatal, a los afectados en un predio que reúna las condiciones de seguridad o lo que las instancias competentes determinen; y demoler las viviendas de manera inmediata.*

No se encuentra dentro del ámbito de atribución de esta Secretaría de Protección Civil Municipal *"continuar con el proceso de reubicación que se venía efectuando en coordinación por los gobiernos municipal y estatal, a los afectados en un predio que reúna las condiciones de seguridad o lo que las instancias competentes determinen; y demoler las viviendas de manera inmediata"*, por lo que se le sugiere al solicitante dirigir dicha solicitud a la Secretaría General del Ayuntamiento.

*2.- Delimitar y acordonar el área que comprenden las viviendas afectadas, restringiendo de inmediato su uso.*

En su momento no fue posible *"delimitar y acordonar el área que comprenden las viviendas afectadas, restringiendo de inmediato su uso"*, toda vez que los habitantes de la Colonia Lomas del Oriente continuaban habitando sus viviendas aun cuando conocían el riesgo en que se encontraban dichas viviendas, tal como se les dio a conocer mediante la notificación correspondiente derivada del Dictamen **IPCPMIRD/DG/DIAR/DR 008/2011 N° 008**, dicho acto de notificación fue realizado en coordinación con



personal de la Secretaría General del Ayuntamiento y, bajo la fe de notarios públicos del Estado de Chiapas.

*2.- Deberá de contar con señalamientos en donde se especifique que esta zona se encuentra determinada como área de riesgo, no apta para la construcción de inmuebles de ningún tipo, en concordancia con la Carta Urbana Municipal.*

En su momento se pusieron señalamientos de zona de riesgo; pero por el tiempo transcurrido esos señalamientos no se encuentran en el lugar. Sin embargo, se ha colocado nuevamente el señalamiento de zona de riesgo, en zonas susceptibles a deslizamientos de suelo no apta para la construcción de inmuebles.

*3.- Efectuar en toda la zona sur estudios de mecánica de suelos, Geotécnicos, Geofísicos (sondeos eléctricos verticales). Hidrológicos, para determinar las obras de estabilización, recuperación de la ladera inestable.*

Dentro del ámbito de atribuciones de la Secretaría de Protección Civil Municipal, no se encuentra el "efectuar estudios de mecánica de suelos, geotécnicos, geofísicos (sondeos eléctricos verticales). hidrológicos, para determinar las obras de estabilización, recuperación de la ladera inestable"; sin embargo, en los archivos que obran en esta secretaría se cuenta con la información de que la entonces Secretaría de Infraestructura del Estado (ahora Secretaría de Obras Públicas del Estado), solicitó a la empresa Geortec S.A. de C.V. la realización de la obra: Fraccionamiento Lomas del Oriente (Estudio y Proyecto para la estabilización de ladera) ubicado en el Municipio. de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le sugiere dirigir su solicitud a esa Secretaría quien en su caso puede proporcionar dicho estudio.

*4.- La Secretaría de Infraestructura deberá de efectuar los estudios pertinentes, marcados en el punto anterior, para determinar la ejecución de obras necesarias para la estabilización de la ladera sur de Tuxtla Gutiérrez, incluyendo la zona que ocupa la colonia Lomas del Oriente, y con ello*

Esta Secretaría de Protección Civil Municipal, no tiene las atribuciones para "efectuar los estudios pertinentes, y determinar la ejecución de obras necesarias para la estabilización de la ladera sur de Tuxtla Gutiérrez, incluyendo la zona que ocupa la colonia lomas del oriente"; sin embargo, hubo una reunión en la Secretaría de Gobierno, con diversas Dependencias para atender la problemática en comento. Por lo que se le sugiere al solicitante dirigir dicha solicitud a la Secretaría de Infraestructura (Ahora Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado).

*5.- El H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, a través de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, Desarrollo Urbano y ecología, deberán de realizar los trámites pertinentes para incluir toda la zona, en la Carta Urbana Municipal, como no apta para nuevos desarrollos urbanos. Con el punto anterior se estará en posibilidad de efectuar acciones para recuperar la estabilización de la zona*



Esta Secretaría de Protección Civil Municipal no tiene las atribuciones para realizar los trámites ni para incluir a toda la zona en la Carta Urbana Municipal. Toda vez que quien solicita la autorización de cambio de uso de suelo es la Comisión de Obras Públicas; por lo que se le sugiere al solicitante dirigir su solicitud a la Secretaría de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

*6.- Implementar programa de Reforestación-Recuperación en el predio, después de la demolición, creando áreas verdes o zonas de amortiguamiento.*

Relativo a dicho punto, se le sugiere al solicitante dirigir dicha solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad Urbana de este h. ayuntamiento.

*7.- Efectuar obras de Prevención-Protección en la parte alta, media y baja de la colonia, necesarias para captar las demasías de agua pluvial y con ello evitar la infiltración al subsuelo y la creación de cárcavas por los escurrimientos superficiales.*

Esta Secretaría de Protección Civil Municipal (en ese entonces Dirección de Protección Civil Municipal) participó en reuniones en la que se tiene conocimiento que la Secretaría de Infraestructura del Estado realizó un proyecto para este fin, por lo que se sugiere al solicitante dirigir su solicitud a esta Secretaría de Infraestructura del Estado (Actualmente la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas).

*8.- Debido a la topografía del lugar para la construcción de las viviendas fue necesario efectuar cortes, mismos que no fueron tratados correctamente, (por la nula asesoría técnica), por lo cual se deberá de buscar los mecanismos para llevar a cabo la estabilización de cada uno de los lotes (construcciones), mediante muros de contención con drenes y subdrenes u obras que La Secretaría de infraestructura considere pertinentes.*

Dentro del ámbito de atribuciones de esta Secretaría de Protección Civil Municipal, como “mecanismos para llevar a cabo la estabilización de cada uno de los lotes (construcciones), mediante muros de contención con drenes y subdrenes u obras”, ha realizado Valoraciones de Riesgos de los propietarios afectados que lo han solicitado a esta Secretaría en el cual se les dan las recomendaciones correspondientes. Sin embargo, cabe señalar que esta Secretaría no realiza la construcción de muros de contención, drenes o subdrenes como obras para la estabilización de cada uno de los lotes, por no estar dentro de sus atribuciones. Por lo que se le sugiere dirigir dicha solicitud a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, y/o Secretaría de Obras Públicas del Estado, para ver si están contemplados en realizar obras.

*9.- Efectuar la demolición de las viviendas inmediatamente después de efectuar la evacuación de las personas, una vez reubicadas, para evitar su uso, invasiones y nuevos asentamientos, que pongan en riesgo la integridad de las familias y sus bienes. Así como eliminar carga.*



**TUXTLA GUTIÉRREZ**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN CIVIL**  
**MUNICIPAL**

Dentro del ámbito de atribuciones de la Secretaría de Protección Civil Municipal, no se encuentra el “efectuar la demolición de las viviendas”, por lo que se le sugiere al solicitante dirigir dicha solicitud a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, así como a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente; en su oportunidad archive el presente expediente como asunto concluido.

Así lo acordó, mandó y firma la C. Mtra. Isabel Pinto Cancino, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Protección Civil Municipal.

Av. Central Poniente, No. 554, Edificio Valanci 2°  
piso, Colonia Centro,  
C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Teléfono (961) 6125511 Ext. 3031

<https://proteccioncivil.tuxtla.gob.mx/Inicio-pc>





**TUXTLA GUTIÉRREZ**  
**AYUNTAMIENTO 2024-2027**  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE TUXTLA GUTIÉRREZ  
 COORDINACIÓN GENERAL DE  
 LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL  
 AYUNTAMIENTO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 08 de Noviembre del 2024.

Dirección del Ayuntamiento  
 Oficio No. SGA/DA/0022/2024

08 NOV 2024

HORA: 10:19 RECIBE:

**RECIBIDO**

Ing. Gonzalo Solís López A REVISIÓN  
 Coordinador General de la Unidad de Transparencia  
 Edificio.

Por medio del presente, y en atención al Memorándum PM/CGUT/0044/2024, de fecha 05 de noviembre del año en curso, emitido por la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, en el que solicita informar las acciones realizadas por parte de esta Secretaría General, respecto del Dictamen IPCPMIRD/DG/DIAR/DR 008/2011 No. 008, de fecha 18 de enero 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgo de Desastres en el Estado de Chiapas, referente a su solicitud en cita, sirvase encontrar anexo memorándum No. SG/DG/0439/2024 y oficio No. SGA/DTT/AF/Nº0187/2024, signados por los titulares de las Direcciones de Gobierno Municipal y Tenencia de la Tierra, ambos de fecha 07 de noviembre de la anualidad actual, y en lo que al caso interesa, me permito transcribir lo requerido:

**Memorandum SG/DG/0439/2024**

“... al respecto me permito informar a usted, que en estricto sentido, a lo que señala el referido Dictamen en cuanto a las acciones a efectuar, ninguna es competencia de esta Dirección a mi cargo; sin embargo esta Dirección a participado en las reuniones convocadas por los tres niveles de Gobierno, con la finalidad de cuidar la Gobernabilidad del Municipio.”

**Oficio No. SGA/DTT/AF/Nº0187/2024**

“Al respecto le informo que una vez revisados los archivos que obran en esta oficina a mi cargo, en lo que respecta en esta Dirección de Tenencia de la Tierra detuvo todo proceso de Regularización en la citada colonia Lomas del Oriente.”

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Espinosa Chacón  
 Director del Ayuntamiento

08 NOV 2024  
**DISPACHADO**

C.c.p. Archivo/Minutario  
 L\*sae

2ª Norte S/N, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29000  
 Atención (961) 61 25511 | www.tuxtla.gob.mx





Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
07 de Noviembre del 2024  
Memorándum No. SG/DG/0439/2024

Lic. Luis Fernando Espinosa Chacón.  
Director del Ayuntamiento.  
Edificio.

En atención a su memorándum núm. SGA/DA/0019/2004 de fecha 06 de Noviembre del año en curso, el que solicita se le informe de las acciones realizadas por este Ayuntamiento del Dictamen IPCPMIRD/DG/DIAR/DR008/2011 N° 008 de fecha 18 de enero del 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgo de Desastre en el Estado de Chiapas; al respecto me permito informar a Usted, que en estricto sentido, a lo que señala el referido Dictamen en cuanto a las acciones a efectuar, ninguna es competencia de esta Dirección a mi cargo; sin embargo esta Dirección ha participado en las reuniones convocadas por los tres niveles de Gobierno, con la finalidad de cuidar la Gobernabilidad del Municipio.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente



Mtro. Julio César Santos Puón  
Director de Gobierno Municipal



C.c.p. Expediente/Minutario



**TUXTLA GUTIÉRREZ**  
**AYUNTAMIENTO 2024-2027**

SECRETARÍA GENERAL  
 DEL AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 07 de noviembre del 2024  
 Oficio SGA/DIT/AF/ N° 0187/2024

Asunto: informe de la colonia Lomas del Oriente

**Lic. Luis Fernando Espinosa Chacón.**  
 Director del Ayuntamiento  
 Presente

En atención a su Memorándum No. SGA/DA/0020/2021 de fecha 06 de noviembre del 2024, en el cual nos solicita el informe de las acciones realizadas por el ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez tras el dictamen IPCMIRD/DG/DIAR/DR008/2011 No. 008, de fecha 18 de enero del 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres en el Estado de Chiapas.

Al respecto le informo que una vez revisados los archivos que obran en esta oficina a mi cargo, en lo que respecta en esta Dirección de Tenencia de la Tierra detuvo todo proceso de Regulación en la citada colonia Lomas del Oriente

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

**DIRECCIÓN DE TENENCIA  
 DE LA TIERRA**



07 NOV 2024

HORA: \_\_\_\_\_

**DESPACHADO**

Atentamente

Mtro. **VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ SARMIENTOS**  
 DIRECTOR.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE TUXTLA GUTIÉRREZ  
 DIRECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
**REVISADO**  
 07 NOV 2024  
 SUJETO A REVISIÓN  
 HORA

C.c.p. Lic. Luis Alberto Molina Ríos. – Secretario General del Ayuntamiento. - Para su conocimiento.  
 C.c.p. Expediente/Minuta

Calle Central S/N, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29000  
 Atención (961) 61 25511 | www.tuxtla.gob.mx







**TUXTLA GUTIÉRREZ**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

SECRETARÍA DE  
**MEDIO AMBIENTE Y  
MOVILIDAD URBANA**

DESPACHO DE LA  
SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TUXTLA GUTIÉRREZ  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

08 NOV 2024

HORA: 13:20 RECIBE:

**RECIBIDO**

ING. GONZALO SOLÍS LÓPEZ  
SUJETO A REVISIÓN  
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 08 de noviembre de 2024  
Oficio No. SMAyMU/

000271 /2024

Asunto: Respuesta a memorándum 0046/2024.

Por este conducto y en atención al memorándum No. PM/CGUT/0046/2024 de fecha 05 de noviembre del actual, en donde solicita se informe "de las acciones realizadas por el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez tras el dictamen IPCPMI/DG/DIAR/DR 008/2011 No. 008, de fecha 18 de enero del 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el manejo Integral de Riesgos de Desastres en el Estado de Chiapas" (SIC).

Asimismo, indica que en el contenido del dictamen IPCPMI/DG/DIAR/DR 008/2011 No. 008, esta Secretaría deberá atender ciertas recomendaciones, especificaciones y trámites.

Derivado a lo anterior y en atención al programa de reforestación que menciona en el punto No. 5 , esta Secretaría informa que en su momento no fue posible implementar dichas acciones, toda vez que los habitantes de la Colonia Lomas del Oriente continuaban habitando sus viviendas, por lo que para tal acción era necesario como primera instancia la reubicación, demolición y estabilización de los taludes, para posteriormente intervenir en la implementación de un Programa de Reforestación-Recuperación en el predio y sus alrededores.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

MTRA. FABIOLA LIZBETH ASTUDILLO REYES  
SECRETARIA

Revisó: Lic. Josu Andohí Palacios Ordoñez, Director Jurídico Ambiental.  
Elaboró: LAE. Osvaldo Gómez Castro, Enlace de Transparencia de la Secretaría  
Expediente/minutario

SECRETARÍA DE  
Medio Ambiente  
y Movilidad Urbana  
**DESPACHADO**

08 NOV 2024

HORA: \_\_\_\_\_  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TUXTLA GUTIÉRREZ



**TUXTLA GUTIÉRREZ**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
MOVILIDAD URBANA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
AMBIENTALES Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, 07 de noviembre de 2024

Memorándum No. SMAyMU/DPAyCC/ 003 /2024

**Asunto:** Informe de Acciones.

**LAE. Osvaldo Gómez Castro**  
Enlace Oficial de Transparencia de la Secretaría  
de Medio Ambiente y Movilidad Urbana  
Presente

En atención al memorándum No. SMAyMU/ET/009/2024 de fecha 06 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita información relativo a las acciones realizadas por parte del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, en relación al *dictamen IPCPMIRD/DG/DIAR/DR008/2011 No. 08 de fecha 18 de enero del 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Desastres en el Estado de Chiapas* (sic). De acuerdo al ámbito de nuestra competencia respecto a los siguientes:

6.- Implementar Programa de Reforestación- Recuperación en el predio, después de la demolición, creando áreas verdes o zonas de amortiguamiento.

Al respecto, se hace de su conocimiento que esta Dirección a mi cargo no cuenta con la información solicitada, ya que en su momento no fue posible implementar dichas acciones, toda vez que los habitantes de la Colonia Lomas del Oriente continuaban habitando sus viviendas, por lo que para tal acción era necesario como primera instancia la reubicación, demolición y estabilización de los taludes, para posteriormente intervenir en la implementación de un Programa de Reforestación- Recuperación en el predio y sus alrededores.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**



  
Ing. Alberth Didier Gómez Gutiérrez

07 NOV 2024

**Director**

HORA: 12:01  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

C.c.p.- Archivo/Minutario



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 08 de noviembre de 2024.  
Memorándum N° SOP/UE/0067/0021/2024.

Asunto: Solicitud de Información pública.

**Ing. Gonzalo Solís López.**  
**Coordinador General de la Unidad de Transparencia.**  
**Presente:**

En atención a su similar PM/CGUT/0045/2024 de fecha 05 de noviembre del 2024, mediante el cual nos notifica que con fecha 05 de noviembre se recibió por parte de la Secretaría de Protección Civil de este Ayuntamiento acuerdo de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública a través de la cual se solicitó "el informe de las acciones realizadas por el ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez tras el Dictamen IPCPMIRD/DG/DIAR/DR 008/2011 N° 008, de fecha 18 de enero de 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres en el Estado de Chiapas" (SIC); y nos informa que en el mencionado dictamen, la Secretaría de Obras Públicas en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría General, y la Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad Urbana, deberá atender diversas recomendaciones, especificaciones y trámites, por lo que para dar atención integral a dicha solicitud nos solicita informar las acciones realizadas de acuerdo a nuestra competencia.

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda del dictamen entes mencionado y no se encontró información al respecto; se anexa el acuerdo por inexistencia de datos solicitados

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TUXTLA GUTIÉRREZ  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

08 NOV 2024

HORA: 01:17 RECIBE:

**RECIBIDO**  
SUJETO A REVISIÓN

Arq. Julio César Farrera Esponda.  
Secretario de Obras Públicas



08 NOV 2024

DESPACHADO

**SECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS**

C.c.p. Expediente/Archivo/Minutario  
A:JCFE/I:JAMG



**ACUERDO POR INEXISTENCIA DE DATOS SOLICITADOS.**

**Solicitud con número de folio: 070126124000240**

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Secretaría de Obras Públicas, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, a 08 de noviembre de 2024.

Se tuvo por turnada a través de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070126124000240**, presentada por el C. **CARLOS LOPEZ LOPEZ**, en la que solicitan lo siguiente:

***solicito el informe de las acciones realizadas por el ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez tras el Dictamen IPCPMIRD/DG/DIAR/DR 008/2011 N° 008, de fecha 18 de enero de 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres en el Estado de Chiapas***

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; y una vez que la Secretaría Particular del secretario de Obras Públicas, informó que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración y trámite de esta secretaría y no se encontró registro alguno del dictamen antes mencionado, y por lo tanto se desconoce si esta secretaría realizó alguna acción al respecto (se anexa copia del documento); se hace del conocimiento que en la Secretaría de Obras Públicas **NO EXISTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Atento a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos 161 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se solicita al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, confirme la inexistencia de la información antes descrita.

Así lo acordó, mandó y firma el C. José Antonio Matus Gómez, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas.

C.C.P archivo



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 08 de noviembre de 2024.  
Memorándum N° SOP/0066/2024.

Asunto: Solicitud de Información pública.

Ing. José Antonio Matus Gómez  
Enlace en Materia de Transparencia de la  
Secretaría de Obras Públicas  
Presente:

En atención a su similar N° SOP/UE/0020/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, respecto a la solicitud de información que a continuación se describe:

Folio No.		Información Publica solicitada
070126124000240	CARLOS LOPEZ LOPEZ	solicito el informe de las acciones realizadas por el ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez tras el Dictamen IPCPMIRD/DG/DIAR/DR 008/2011 N° 008, de fecha 18 de enero de 2011, emitido por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres en el Estado de Chiapas

**\*\*Nota:** Pueden existir casos donde la redacción se encuentre con errores ortográficos o palabras incompletas; sin embargo, la solicitud tiene que transcribirse tal y como el ciudadano solicita.

Al respecto, hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración y trámite de esta secretaría y no se encontró registro alguno del dictamen antes mencionado, y por lo tanto se desconoce si esta secretaría realizó alguna acción al respecto, lo anterior para lo conducente.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Elsa Cristina Rosado Calderón.  
Secretaria particular del secretario de Obras Públicas.



C.c.p. Arq. Julio Cesar Ferrera Esponda. Secretario de Obras Públicas. Para Conocimiento.  
C.c.p. Expediente/Archivo/Minutario  
A:JCPE/IJAMG